

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, cinco de diciembre de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez, paso el presente proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos para informar que venció el término de traslado de cinco días para que se pronunciaran conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOUO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00129-00
Proceso:	Administrativo de Restablecimiento de Derechos
Auto:	Interlocutorio N° 535-2022
Menor de edad:	L.S.M.P.
Representante Legal:	Luis Germán Marulanda Ossa

Teniendo en cuenta que se encuentran notificadas las partes del auto que avoca conocimiento y que se han decretado de pruebas, para continuar con el trámite del proceso, se convoca a las intervinientes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que tendrá lugar el día **nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 a.m.**, en la que se practicarán las pruebas que a continuación se relacionan:

DOCUMENTAL

Las que fueron recaudadas por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Occidente de Riosucio, Caldas.

INTERROGATORIOS DE PARTE

Que absolverá el señor LUIS GERMÁN MARULANDA OSSA.

INFORME PERICIAL

Rendidos por el ICBF, con valoraciones psicológica, sociofamiliar y nutricional, relacionados con la menor L.S.M.P.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, advirtiendo que el Juzgado coordinará lo propio para que se garantice la conectividad del señor LUIS GERMÁN MARULANDA OSSA, en la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Dorada, Caldas.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, Whatsapp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión a internet.

Se recuerda que en caso de enviar información adicional o cambiar la suministrada, lo deben hacer con anticipación a la diligencia, identificando debidamente radicado y tipo de proceso, a través del correo electrónico j01prmpalrisara@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se solicita al Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Seccional Caldas, para que designe un Defensor (a) de Familia que acompañe la diligencia de pruebas y fallo que se realizará el próximo 9 del corriente mes y año, a partir de las 8:00 de la mañana.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 107 del 6 de diciembre de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 8eb05f3a2c7a142ef76e26d84c0164151d1b1c88ab2c048333ebf848508c72fd
Documento generado en 05/12/2022 04:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>